

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: DCO-093-24.

Fecha: 26 de abril de 2024.

Señor (a)

SALAZAR CASTRILLON ANDREA

Suscriptor (a)

Código de suscriptor: **090358**

Dirección del inmueble: **K 20A 2AS 59**

Dirección de notificación: **K 20A 2AS 59**

Asunto: Clasificación de inmueble como clase de uso comercial.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el numeral primero del artículo 101 de la ley 142 de 1994, es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva.

En relación con la estratificación socioeconómica, se ha de precisar que no les corresponde a las empresas de servicios públicos llevar a cabo la misma, puesto que es una función que se encuentra a cargo del municipio, pero si es deber de quienes presten los servicios públicos la de aplicarla y cobrar las tarifas de los inmuebles destinados a vivienda, de acuerdo con los resultados que tal estratificación arroje.

La ley 142 de 1994 únicamente reguló lo relativo a la estratificación socioeconómica para efectos de la clasificación de los inmuebles residenciales conforme a la clasificación por estratos a que se refiere el artículo 103 de dicha ley. Respecto de los inmuebles no residenciales, ha sido vía reglamentaria o regulatoria, como se han señalado los criterios para determinar las distintas clases de usos de los inmuebles no residenciales para efectos del cobro de las tarifas de los servicios públicos domiciliarios. Los encargados de clasificar los usuarios no residenciales son los prestadores de servicios públicos domiciliarios, con base en los parámetros que señala la regulación. *(Concepto SSPD 657 DE 2011).*

Atendiendo lo anterior y en cumplimiento de la obligación legal de realizar la clasificación de clases de uso, me permito informar que el código de suscriptor que corresponde a este inmueble ha sido clasificado como **comercial** para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, clasificación que se hará efectiva a partir del siguiente periodo de facturación.



Vigilado
Superservicios

fontana
s.a. e.s.p.

Con el fin de cumplir con el debido proceso y el derecho de defensa del suscriptor, me permito informar que si considera que este inmueble no cumple las condiciones legales para ser comercial, podrá presentar un escrito junto con las pruebas que considere en la oficina de Fontana S.A E.S.P, para lo cual se presentan los datos de contacto:

Dirección: Calle 2 # 22-175 oficina 211. Centro Comercial Alfaguara - Jamundi.

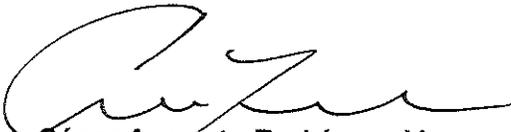
Correo electrónico: fontanaesp@fontanaesp.com

Línea de atención telefónica: (602) 5162447 48-49.

línea de atención celular: 3104221450

Sin otro en particular,

Atentamente,



César Augusto Rodríguez V.
Director comercial y operativo.